



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 199, fecha: miércoles, 17 de Octubre de 2018

## JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 70/2018-L

**2926**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA -  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: RO1

NIG: 19130 44 4 2018 0000134 Modelo: N81291

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000070 /2018-L

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: FRANCISCO JAVIER MARINA MUÑOZ ABOGADO/A: ESTEBAN  
UTRERA VALERO

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: BIG SPREAD S.L, FOGASA ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA  
PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,



## EDICTO

D<sup>a</sup> MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 70/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> FRANCISCO JAVIER MARINA MUÑOZ contra BIG SPREAD, S.L. y con intervención del FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la Sentencia nº 415/2018 de fecha 02.10.2018, cuyo Fallo es como sigue:

## "FALLO

Primero.- Que estimo la demanda de D. FRANCISCO JAVIER MARINA MUÑOZ, en reclamación por despido y declaro que el cese del demandante constituye despido improcedente del que es responsable la empresa demandada BIG SPREAD SL.

Segundo.- Que condeno a la empresa BIG SPREAD SL a pasar por los efectos de esta declaración y a que le abone la cantidad de 2.404 euros, declarando extinguida la relación laboral.

Tercero.- Que condeno a la empresas demandada a que abone al trabajador la cantidad de 2.780,78 euros, suma que devengará el 10% de intereses.

Cuarto.- El FOGASA deberá estar y pasar por las anteriores declaraciones en el exclusivo ámbito de sus responsabilidades.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros (artículo 229-1-a Ley 36/2011 de 10/10), en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banco de Santander, a nombre de este Juzgado con IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 Ref 2178 0000 61 0070 18, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el momento final del anuncio del recurso, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, haber consignado en la misma entidad bancaria con el núm. 2178 0000 61 0070 18 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento por entidad de crédito por dicha cantidad (art 230 Ley 36/2011), incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo



el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a BIG SPREAD S.L, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y de la Comunidad de Madrid, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En GUADALAJARA, a dos de octubre de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA